



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 447

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 488, PRESENTADA POR DON: **DAVID ENRIQUE JAIME MATTA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22269431**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 26 DE:

COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACIÓN, HECHA POR: **ELVA ASUNCIÓN FERREYRA POZO Y OTRO** A FAVOR DE: **JUAN VITE MORE**, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 59 VUELTA AL 62, DEL TOMO I DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DAVID ENRIQUE JAIME MATTA** CON DNI. N° **22269431**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CP. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:34:53-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:46:32-0500

firmaron en la misma fecha de su otorgamiento, iniciándose en la serie 001263, Hojas 57, y concluye en Hojas 59 vuelta. - Por fe. - Ejecutado: Palmirena - Notario Público: Novales

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Veintiseis.	Kubico, a
ocupada - Venta a Indagación	dece de febrero
Esta posesión heredera Pazo, y otros	no del dos mil
a	tres, ante mi
Juan Vite Mora.	tor Publico Palo-
mino, Notario Público de Lima, con libretas: elec-	
toral N° 22259315; Militar N° 1141640, y	
Ruc. N° 10222593153, fueron frente de	
esta parte, con Elva Asunción Herceyra	
Pozo, manifiesta ser ocupada en su casa, casa-	
da con don Manuel García Pacheco, con libreta	
Electoral N° 22251487; con Héctor Herceyro He-	
reya Pozo, manifiesta ser casado con doña	
Martha López de Herceyra, Médico Cirujano, con	
Libreta Electoral N° 22267190; y, con Aurelio	
Clemente Herceyro Saiz, manifiesta ser ca-	
sado con doña Julia Pérez de Herceyra, agri-	
cultor, con Libreta Electoral N° 22243058;	



Rescuenta .

Nº 001269 H D



de la otra parte, con Juan Vite Wore, man-
 piesta del Coltero, pescador, con D. N. I. 112038-
 51257. Dado lo presente por peruanos, mayores
 de edad, sufragantes, vecinos de Pisco, proceden
 por su propio derecho, inteligentes en el idioma
 castellano, con capacidad, libertad y autori-
 miento para contratar, de lo que doy fe, así co-
 mo de haberlos identificado con sus documentos
 personales, y cumplidos con las prescripciones de
 los artículos cincuentonovato, cincuentosiete y
 cincuentinueve de la Ley del Notariado N.º 26002,
 me entregaron firmada para que su contenido
 sea elevado a Escritura Pública, una Minuta,
 la misma que bajo el número Veintidós a-
 grego a su respectivo legajo, y cuyo tenor lite-
 ral es como sigue: - Minuta. - Señal No-
 tario: Diríjase usted a tender en su Registro de
 Escrituras Públicas, una de Copia. Venta e
 Independización, que celebran de una parte
 don Edo. Osambien y don Víctor Fausto Herreyra
 Pozo, así como con Aurelio Clemente Herreyra
 Torres, señalando domicilio a estos efectos en la
 calle Ramón Espillaga N.º 144 - Pisco, a quienes
 en este contrato se les llama Los Vendedores; y
 de la otra parte, don Juan Vite Wore, Coltero, do-
 miciliado en la Calle San José N.º 414 - Pisco,
 a quien se le llama El Comprador, de acuerdo
 a las cláusulas siguientes: - Primero. - Mediante
 el presente contrato, Los Vendedores dan en venta
 real y enajenación perpetua a favor de El Comprador,
 el lote de terreno urbano de su propiedad,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:46:43-0500

Situado en la calle Sánchez Cerro Puz Vinierno,
del distrito y provincia de Pisco, departamento de
Ica, con un área superficial de trescientos metros
cuadrados, encerrado dentro de los siguientes
límites y medidas perimetricas: Por el Norte,
en propiedad de don Amado Ferreyra Cossio y
esposa; por el Sur, una calle en proyecto (También
del mismo don Amado Ferreyra Cossio y es-
posa); por el Este, igualmente terrenos de propie-
dad de don Amado Ferreyra Cossio y esposa,
y por el Oeste, con una calle nueva. Mide diez
metros lineales de frente y respaldo por treinta
metros lineales de fondo, por ambos lados.
Lo adquirieron como Fondo "Miramar" con
mayor área o sean 30,253 m², los don pri-
meros por herencia de sus difuntos padres don
Amado Ferreyra Cossio y doña Mercedes Ramo-
na Loyo Altúnca, y el último por herencia
de su también padre don Amado Ferreyra Co-
sio, conforme a sus Declaratoria de Herederos
de fecha 16 de Julio del 2,001, dictado por el
Juzgado de las Letras de Pisco, registrada en
la Partida N: 11000261, cuyos Laureantes a
su vez lo hubieron por División y Partición
otorgada por los hermanos Heraclio y Octa-
via Mañánzua z., conforme a la Escritura Pu-
blica de fecha 26 de Julio de 1,961, extendida
ante el Notario de Pisco, don Hélix Carcedin
Sotelo. Asegurado: La Venta del citado lote
se reputa ad-Corpus y, comprende sus entra-
das y salidas, aires, usos, Costumbres, Servi-



Rescenciuimo.

Nº 001271 HD

Amotnes, Pueblo, Dist. Sucho, es general
Todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde,
sin reserva ni limitación alguna; de la
randa los vendedores que el referido inmueble
se encuentra libre de todo gravamen judicial
o extrajudicial, acto o contrato limitativo de
dominio, obligándose en todo caso a la exi-
ción y saneamiento de ley. - Tercero. - El pre-
cio de la venta pactado mutuamente es de Veinti-
cinco mil Solos 00, Centavos, hoy su equiva-
lente es de Dos mil cuatrocientos veinte Solos
que los vendedores declaran haber recibido total-
mente, en dinero efectivo, dando por cancelado,
adquiriendo ambas partes que el referido valor
es el que realmente corresponde al predio que
se vendiera, renunciando en todo caso mutua-
y recíproca renuncia de cualquier exceso o di-
ferencia que existiere y, renunciando a las ac-
ciones de dolo, lesión, error y a cualquier otra
que en alguna forma trate de enervar la efica-
cia del presente contrato. - Cuarto. - Ambas
partes contratantes, responsabilizan solidaria-
mente al pago de todo impuesto predial,
arbitrio o gabelas Municipales, impuesto al
Valor del Patrimonio Predial, que fueran estas
pendientes a la presente fecha. - Quinto. - In-
dependencia. - Los vendedores independi-
zan el área materia de la presente venta, de
área matriz adquirida, quedando por consi-
guiente reducido al área de 29, 773.00 m²,
de libre disposición de ellos, dato este que con-



Virán para los efectos Registrales. - Texto. - El
Comprador, enterado del tenor de la presente
Instrumento, la acepta entera y sus cláusulas,
siendo de su cuenta el pago del impuesto de
Alcabala de Enajenaciones, derechos Notariales
y Registrales. - Ciudad, Señor Notario, a que se
las demás cláusulas de ley y para los efectos
al Registro de la Propiedad inmueble para su
inscripción. - Pisco, diez de Febrero del dos
mil tres. - Firmado: Héctor A. Pulca Puyi.
Abogado. - Reg. C.A.L. N° 20127. - Un sello.
Eva Ferrera P. - H. Ferrera P. - Aurelio
Ferrera L. - J. Vite M. - Insisto. - Impuesto
a las Transferencias. - D. E. N° 303. - N° 06913.
Municipalidad Provincial de Pisco. - Datos Re-
lativos a los contratantes. - Vendedores: Eva Ceru-
crain, Héctor Fausto Ferrera Puga y Aurelio C.
Ferrera Jiménez. - Calle Ramón Castilla N° 144.
Pisco. - Comprador: Juan Vite More. - Calle San
José N° 417. - Pisco. - Datos relativos al contra-
to: Compra. Venta. - Fecha del contrato: 10-02-2003.
Lugar de inscripción: Calle Sánchez Cerro 2/4.
Pisco. - Concepto y Monto del Pago. - Impuesto
Alcabala de Enajenaciones: Avalúo: 3,600.00 x
3%. - Monto del Pago: S/ 108.00. - Pub. total: S/ 108.00. - Total: S/ 108.00. - Pse: ciento ocho nuevos
soles. - Fecha de Pago: 12 Febrero 2003. - Firma del
contratante: Una firma ilegible. - Un sello
de la Municipalidad Provincial de Pisco. - Área de
Tesorería. - Caja. - 12 Febrero 2003. - Cancelado.
una firma ilegible. - Otro sello de la misma Muni.



Sesantidos.

Nº 001273 HD

*capacidad. - Direccion Fiscal Region Bri-
 lantaria. - una firma ilegible. - Conclusión:
 Instruido los contratantes del tenor y fines de
 la presente escritura, por la lectura que de
 toda ella les hice, después de lo cual se afirma-
 ron, ratificaron y la firmaron en la misma
 fecha de su otorgamiento, iniciándose en la
 serie 001267, fojas 59 vuelta, y concluye a
 fojas 62. - Soy fe! =*

[Signatures]

Veintisiete
Compra - Venta
Julián Caspino Salguero Guillén
a
Eduardo David Juárez del Pisco
*ca Palomino, Notario Público de Pisco, con libe-
 ras: electoral N° 22259315; Militar N° 1141640,
 y Ruc. N° 10232593153, fue presente de una par-
 te, don Julián Caspino Salguero Guillén, neaquis-
 ta del alero jurado, con C.N.I. N° 07384413, ca-
 sado con María Graciela Margarita Bogalar Pozo,
 vecino de Lima, de tránsito en Pisco; y, de la otra par-
 te, don Eduardo David Juárez del Pisco, neaquis-
 ta del alero, obrero, con Libreta Electoral N° 2227-*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:48:15-0500